



BLOQUE 1



ASCENSO SARGENTO

PRODATOS



PRODATOS

PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO



ASCENSO A SARGENTO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En la preparación de una oposición, donde el volumen de información es amplio y complejo, resulta fundamental contar con herramientas que faciliten el estudio. Los ProDatos nacen con el objetivo de simplificar el aprendizaje de las normas y contenidos más relevantes del temario, ya sea por su frecuencia en exámenes oficiales o por su alta rentabilidad de estudio, destacando de forma clara y ordenada los aspectos más importantes de cada tema.

Este documento reúne los conceptos clave de manera accesible, permitiendo localizar rápidamente la información esencial. No se han incluido todos los plazos, mayorías o conceptos, sino únicamente aquellos que, según nuestro criterio y la experiencia de exámenes anteriores, presentan una mayor relevancia a efectos de examen.

Es importante señalar que los ProDatos no pretenden sustituir al temario oficial. El contenido completo y detallado siempre se encuentra en éste, que debe constituir la base principal del estudio. Su finalidad es servir como herramienta de apoyo para el repaso y la consolidación de los conocimientos más importantes, facilitando una preparación más eficiente.

Con un diseño claro y de fácil consulta, los ProDatos se convierten en una herramienta práctica que ayuda al opositor a optimizar su tiempo de estudio y a mejorar la retención de la información.

“No hay atajos para alcanzar tus sueños, pero cada paso cuenta.”

LEYENDA

STICKERS



Nota
aclaratoria



Contenido
importante

SUBRAYADOS



Dato
clave



LEY ORGÁNICA 1/2004, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

La violencia de género se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige **sobre las mujeres** por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, **carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.**

OBJETO DE LA LEY (art. 1)

Objeto	Actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación , la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres.	Se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia.
Finalidad (Medidas de protección integral)	<ul style="list-style-type: none"> • Prevenir, sancionar y erradicar esta violencia. • Prestar asistencia a las mujeres, a sus hijos menores y a los menores sujetos a su tutela, o guarda y custodia, víctimas de esta violencia. 	
Violencia de Género	<ul style="list-style-type: none"> • Todo acto de violencia física y psicológica, incluidas...: <ul style="list-style-type: none"> • Las agresiones a la libertad sexual. • Las amenazas. • Las coacciones. • La privación arbitraria de libertad. • También comprende la violencia que con el objetivo de causar perjuicio o daño a las mujeres se ejerza sobre sus familiares o allegados menores de edad por parte de las personas indicadas. 	



PLANES DE SENSIBILIZACIÓN (art. 3)

- Desde la **responsabilidad** del **Gobierno** del Estado se pondrá en marcha un **Plan Estatal de Sensibilización y Prevención** de la Violencia de Género con carácter **permanente.**
- La **Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género**, oída la Comisión de amplia participación, elaborará el **Informe anual de evaluación** del Plan Estatal de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género y lo remitirá a las **Cortes Generales.**



PRINCIPIOS Y VALORES DEL SISTEMA EDUCATIVO (art. 4)

El sistema educativo español incluirá...	Entre sus fines, la formación...	<ul style="list-style-type: none"> En el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad entre hombres y mujeres. En el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.
	Dentro de sus principios de calidad...	<ul style="list-style-type: none"> La eliminación de los obstáculos que dificultan la plena igualdad entre hombres y mujeres. La formación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos.
Educación Infantil	Desarrollar en la infancia el aprendizaje en la resolución pacífica de conflictos.	Infancia
Educación Primaria	Adquirir habilidades en la resolución pacífica de conflictos y para comprender y respetar la igualdad entre sexos.	Habilidades
Educación Secundaria Obligatoria	Relacionarse con los demás de forma pacífica y para conocer, valorar y respetar la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres.	Relacionarse.
Bachillerato y Formación Profesional	Consolidar su madurez personal, social y moral , que les permita actuar de forma responsable y autónoma y para analizar y valorar críticamente las desigualdades de sexo y fomentar la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.	<ul style="list-style-type: none"> Madurez. Críticamente.
Enseñanza para las personas adultas	Resolución pacífica de conflictos y fomentar el respeto a la dignidad de las personas y a la igualdad entre hombres y mujeres.	Dignidad.
Universidades	Incluirán y fomentarán en todos los ámbitos académicos la formación, docencia e investigación en igualdad de género y no discriminación de forma transversal.	<ul style="list-style-type: none"> Formación, docencia e investigación. Transversal.

PUBLICIDAD ILÍCITA (art. 10).

La que utilice la imagen de la mujer con carácter **vejatorio o discriminatorio.**



ACCIÓN DE CESACIÓN Y RECTIFICACIÓN (art. 12)

Estarán legitimados para ejercitar ante los Tribunales la **acción de cesación** de publicidad ilícita por utilizar en forma **vejatoria** la imagen de la mujer:

- (1) **Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer.**
- (2) **Instituto de la Mujer / equivalente CC.AA.**
- (3) **Ministerio Fiscal.**
- (4) **Asociaciones que tengan como objetivo **único** la defensa de los intereses de la mujer.**

